



CAMARA DE SENADORES  
Comisión de Economía  
Cooperativismo, Desarrollo e Integración Económica Latinoamericana

<p><i>PRESENTADO POR EL PODER EJECUTIVO:</i></p>	<p>MODIFICACION PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA COOPERATIVISMO, DESARROLLO E INTEGRACIÓN ECONÓMICA LATINOAMERICANA</p>
<p><b>PROYECTO DE LEY “QUE CREA EL FONDO DE GARANTÍA PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”.</b></p>	<p>MODIFICASE EL ARTÍCULO 17 DEL PROYECTO DE LEY: <b>“QUE CREA EL FONDO DE GARANTÍA PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”.</b></p>
<p><b>Capítulo IX</b> <b>Disposiciones Finales</b></p> <p><b>Art. 17.-</b> La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, en un plazo de <u>ciento ochenta (180)</u> días de su vigencia.</p>	<p><b>Art. 17.-</b> La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, en un plazo de <i>sesenta (60)</i> días de su vigencia.</p>



*J.*

*A*  
*1*

